COMANDO DEL EJÉRCITO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 2
COMITÉ DE EVALUACIÓN

N° 07/14.-

INFORME DE EVALUACIÓN

En la Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay, en el Local de la Jefatura de Estado Mayor del Ejército sito en la Avenida Madame Lynch y Vía Férrea, siendo las 07:00 horas del 27 de mayo del 2014, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.), nombrado por Orden General N° 188 de fecha 30 de abril de 2014 del Comando del Ejército, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/14 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ESPECÍFICOS VETERINARIOS Y FARMACÉUTICOS"**, convocada por la UOC N° 2 del Comando del Ejército, integrado por los siguientes:

Presidente

1. **Gral Div GUZMÁN FRANCISCO ESPÍNOLA.**

Miembros

2. **Cnel DCEM DAMACIO SALVADOR LÓPEZ BENÍTEZ.**
3. **Cap Int JORGE ABDÓN RECALDE FLORES.**
4. **Cap Int CRISTHIAN DANIEL ROJAS MOREIRA.**
5. **Tte 1° Int DOLLY EMILCE AGUILERA LESME.**
6. **Tte JM VIVIEN ROMINA ROMERO GÍMENEZ.**

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas (Art. 27 y 28), Ley N° 3439/07; el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 (Art. 55 al 61 – Art. 63 y 64); y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

Seguidamente, se pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al Artículo 61 Métodos de Evaluación del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, que se resume a continuación:

1. Una primera fase en la que se evaluará las ofertas con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.
2. Una segunda fase en la que se procederá a la evaluación técnica de las ofertas.
3. Una tercera fase en la que se analizará la capacidad legal, capacidad financiera y evaluación de la experiencia y capacidad técnica de los oferentes.
4. Y una última fase que contenga las conclusiones finales y recomendación de la adjudicación de acuerdo al Art. 63 del Decreto N° 21909/03 y el Decreto N° 5.174/05, cuya adjudicación recaerá por el oferente que presente la mejor oferta.-

Hecha las aclaraciones iniciales se pone a vista y disposición de los miembros del CE las siguientes documentaciones: Acta de Apertura de Ofertas N° 08/14, Carta de Invitación, con acuse de recibo de 5 casas comerciales con los requisitos legales y técnicos de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/14 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ESPECÍFICOS VETERINARIOS Y FARMACÉUTICOS"**, ejemplar de la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas, ejemplar del Decreto N° 21.909 y Decreto N° 5.174/05 que reglamentan la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, Original de ofertas y recaudos presentados en orden de llegada:

EMPRESAS	Monto Ofertado por Lote
ANGORA	Lote N° 1: No Cotiza Lote N° 02: Gs. 13.401.750 Lote N° 03: Gs. 4.635.000 Lote N° 04: Gs. 290.000
GAESA S.A.	Lote N° 1: Gs. 35.813.150 Lote N° 2: Gs.18.140.500 Lote N° 3: Gs. 3.260.000 Lote N° 4: Gs. 340.000
DISPROMEH S.R.L.	Lote N° 1: Gs. 29.777.250 Lote N° 2: Gs. 15.553.680 Lote N° 3: Gs. 2.835.000 Lote N° 4: Gs. 270.000

Con los documentos a vista y disposición; y con las observaciones hechas, se inicia la evaluación de las ofertas en el orden indicado por el Presidente del Comité de Evaluación que a continuación se detalla:

1. ANÁLISIS EN SU PRIMERA FASE

En esta fase se procede a evaluar la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial y detalladamente el contenido de cada uno. Las evaluaciones se realizan aplicando el método "CUMPLE" O "NO CUMPLE":

a. Documentos de Carácter Sustancial:

N°	Documentos de Carácter Sustancial	Angora	Gaesa S.A.	Dispromeh S.R.L.
1	Planilla de ofertas y lista de precios debidamente completadas y firmadas.	Cumple	No Cumple	No Cumple
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida. Declaración Jurada	Cumple	No Cumple	No Cumple
3	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
4	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(Personas Físicas).**	Cumple	No Aplica	No Aplica
5	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y	No Aplica	Cumple	Cumple

	protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(Personas Jurídicas).**			
6	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(Personas Jurídicas).**	No Aplica	Cumple	Cumple
7	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple

Que, los montos consigandos del Lote N° 1 en el Acta de Apertura conforme a las ofertas presentadas por las empresas GAESA S.A. y DISPROMEH S.R.L., no coinciden con el Cuadro Comparativo de Ofertas y realizando el análisis respectivo, éste comité ha observado que en el Lote N° 1 – Comando del Ejército, ítem N° 33, ambas empresas han consignado una cantidad de 12 unidades botiquines siendo solicitada según la carta de invitación 50 unidades de botiquines, por tal motivo se observa la discrepancia en los montos ofertados.

Que, mencionada discrepancia afecta la presentación del llenado y completado de la Planilla de Precios así como la extensión de las Garantías de Mantenimientos de Ofertas de las empresas GAESA S.A. y DISPROMEH S.R.L., ya que la misma no cubre el porcentaje del 3% del monto total de la oferta presentada conforme a la Carta de Invitación.

Que, de conformidad al Art. 58 del Decreto Reglamentario que estipula *"...que una oferta se ajusta al PBC cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos,* ***sin desviación, reserva u omisión significativa****. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: ...2) de rectificarse, afectaria la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demas oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o* ***extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego,*** *la falta de presentación de formularios de oferta y* ***lista de precios debidamente llenados y completados****...(sic)*

Que, las desviaciones mencionadas con anterioridad se constituyen como desviaciones significativas a los requerimientos de la Carta de Invitación y que afecta a varios documentos de carácter sustancial, por tanto **quedan DESCALIFICADAS las ofertas presentadas por las empresas GAESA S.A. y DISPROMEH S.R.L.**, en virtud del Art. 60

incs. 1), 2) y 5), y el Art. 63 inc. 1) del Decreto N° 21.909/03 "QUE REGLAMENTA LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Conforme al análisis detallado de las documentaciones de caráter sustancial y aclaraciones que se mencionan precedentemente, se concluye que la firma **ANGORA en los Lotes N° 2, 3 y 4,** cumple satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones de Carácter Sustancial, no observándose desviaciones significativas y ajustándose a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, y la misma es agrupada en orden númerico de menor a mayor para ser analizadas en la siguiente etapa:

ANGORA Lote N° 02: Gs. 13.401.750
Lote N° 03: Gs. 4.635.000
Lote N° 04: Gs. 290.000

Que, en el Lote N° 1 – COMANDO DEL EJÉRCITO, no se existe oferta alguna, razón por la cual la convocante se acoge a lo dispuesto en el Art 30 inc. a) de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas que establece: *"...una licitación de declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna..." (sic).*

2. ANÁLISIS EN SU SEGUNDA FASE

En esta fase se procede a evaluar las ofertas en su carácter técnico (especificaciones técnicas). La carpeta de oferta se ha analizado bajo este criterio y el resultado se detalla en el cuadro siguiente:

Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cantidad	Presentación	Unidad de Medida	ANGORA
LOTE N°2		ESCUELA DE CABALLERIA				
1	42121604-003	Derivado de Fenotiacina por 100cc (Acepromacina meleato inyectable)	4	frascos de 100cc como mínimo	Unidad	Cumple
2	51101584-002	Gentamisina colirio-spray 100cc	4	frascos de 100cc como mínimo	Unidad	Cumple
3	51172107-004	Bromuro de hioscina 10cc (Butil Bromuro de Hiocina + Novaminsulfonato Sodico inyectable)	40	frascos de10cc como mínimo	Unidad	Cumple
4	42121604-9998	Fenilbutazona inyectable 100cc	18	frascos de 100cc como mínimo	Unidad	Cumple
5	42121604-997	Arcenico 100cc (Metil arseniato de sodio Inyectable)	6	frascos de 100cc como mínimo	Unidad	Cumple

6	51101507-002	Streptopenicilina 6000000UI (Penicilina Estreptomicina - inyectable)	40	frascos en medida estandar	Unidad	Cumple
7	51181704-002	Dexametazona inyectable 100cc	20	frascos de 100cc como mínimo	Unidad	Cumple
8	51181704-014	Dexametazona compuesta 10cc (Dexametasona+Vit. B12+Diclofenac sodico inyectable)	12	frascos en medida estandar	Unidad	Cumple
9	51102601-015	Bencidamina 100cc (Oxitetraciclina + Bencidamina Inyectable)	20	frascos de 100cc como mínimo	Unidad	Cumple
10	42121608-003	Mebendazol + Triclorfon Solucion 1000cc	9	frascos de 1000cc como mínimo	Unidad	Cumple
11	51102601-004	Oxitetraciclina Inyectable 250 ml.	30	frascos de 250cc como mínimo	Unidad	Cumple
12	51102213-008	Sulfametoxazol + Trimetoprim inyectable 100cc	7	frascos de 100cc como mínimo	Unidad	Cumple
13	51102719-001	Tintura de iodo 100cc	5	frascos de 100cc como mínimo	Unidad	Cumple
14	51102710-002	Alcohol rectificado 1000cc	5	frascos de 1000cc como mínimo	Unidad	Cumple
15	51161508-007	Salbutamol - inyectable respiratorio 50cc	17	frascos de 50cc como mínimo	Unidad	Cumple
16	51142009-002	Dipirona inyectable 100cc	40	frascos de 100cc como mínimo	Unidad	Cumple
17	42121602-998	Extracto de Higado con VIT. B12 100cc	30	frascos de 100cc como mínimo	Unidad	Cumple
18	42121606-001	Cipermetrina liquida 1000cc	6	frascos de 1000cc como mínimo	Unidad	Cumple
19	42121606-001	Cipermetrina crema 500 gr	12	frascos de 500 gr como minimo	Unidad	Cumple
20	51211624-002	Sulfato de cobre 500cc	12	frascos de 500cc como mínimo	Unidad	Cumple
21	51182203-001	Oxitocina - ampolla 100cc	3	frascos de 100cc como mínimo	Unidad	Cumple
22	42121604-999	Multivitamina 250cc	15	frascos de 250cc como mínimo	Unidad	Cumple

23	51191905-038	Vitamina B12 50000UL 100cc	15	frascos de 100cc como mínimo	Unidad	Cumple
24	51102722-001	Iodopovidona-solucion 1000cc	7	frascos de 1000cc como mínimo	Unidad	Cumple
25	51142904-003	Lidocaina 100cc (sin epinefrina) inyectable	7	frascosde 100cc como mínimo	Unidad	Cumple
26	51102708-001	Formol por 1000cc	6	frascos de 1000cc como mínimo	Unidad	Cumple
27	51102601-013	Cuatrisulfa 250cc (Sulfatiazol+Sulfadiazina + Sulfametazina + Sulfamerazina)	40	frascos de 250cc como mínimo	Unidad	Cumple
28	42121604-006	Fenbendazol oral 1000cc	15	frascos de 1000cc como mínimo	Unidad	Cumple
29	42121604-9996	Flunixin meglumine inyectable 100cc	25	frascos de 100cc como mínimo	Unidad	Cumple
30	51191604-001	Suero lactato ringer 1000cc	40	frascos de1000cc como mínimo	Unidad	Cumple
31	51191602-002	Suero fisiologico 1000cc	30	frascos de 1000cc como mínimo	Unidad	Cumple
32	42142609-001	Jeringa desechable 20 cc con agujas	100	Unidades	Unidad	Cumple
33	42142609-001	Jeringa desechable 10 cc con agujas	100	Unidades	Unidad	Cumple
34	42142609-001	Jeringa desechable 50 cc con agujas	50	Unidades	Unidad	Cumple
35	42142502-004	Agujas intramuscular en caja de 100und.	5	cajas de 100 uds como mínimo	Unidad	Cumple
36	42312301-001	Algodón hidrofilo en paquete de 1 kilos	3	paquetes de 1k como mínimo	Unidad	Cumple
37	42132203-001	Guante de procedimiento en caja de 100Und.	3	cajas de 100 uds como mínimo	Unidad	Cumple
38	51241204-003	Asociado Crema (Crema cicatrisante) de 250 gr	15	frascos de 250 gr como minimo	Unidad	Cumple
39	41122407-002	Hoja de visturi N° 24	24	Unidades	Unidad	Cumple
40	51171630-002	Vaselina liquida 1000cc	10	frascos de 1000cc como mínimo	Unidad	Cumple

41	42132203-001	Guante de procedimiento (guante para palpacion), en cajas de 100 unidades	1	cajas de 100 uds como mínimo	Unidad	Cumple
42	42312201-011	Hilo para Sutura (tubo de hilo de nylon) de 0,40mm	1	tubo de 0,40 mm	Unidad	Cumple
43	42312206-001	Agujas curva mediana para sutura	15	Unidades	Unidad	Cumple
44	51191906-002	Suero vitaminado en frasco de 500cc	20	frasco de 500 cc como minimo	Unidad	Cumple
45	42311511-002	Gasa Esteril hospitalaria en fardo de 1k como mínimo	2	fardo de 1k como mínimo	Unidad	Cumple
LOTE N°3		**ESCUELA DE CABALLERIA (FF30)**				
1	51172107-004	Bromuro de hioscina 10cc (Butil Bromuro de Hiocina + Novaminsulfonato Sodico inyectable)	40	frascos de 10cc como mínimo	Unidad	Cumple
2	51142009-002	Dipirona inyectable de 100cc	40	frascos de100cc como mínimo	Unidad	Cumple
3	42121604-9996	Flunixin meglumine 100cc	25	frascos de 100cc como mínimo	Unidad	Cumple
4	51191604-001	Suero lactato ringer 1000cc	40	frascos de 1000cc como mínimo	Unidad	Cumple
5	51191602-002	Suero fisiologico 1000cc	30	frascos de 1000cc como mínimo	Unidad	Cumple
6	51171630-002	Vaselina liquida 1000cc	10	frascos de 1000cc como mínimo	Unidad	Cumple
LOTE N°4		**ESCUELA DE CABALLERIA**				
1	10191509-017	Curabichera en aeroso (spray) en frasco de 350cc	20	frasco de 350 cc como minimo	Unidad	Cumple

De acuerdo al análisis y evaluación efectuado por el Comité de Evaluación a las especificaciones técnicas de la oferta en relación a lo solicitado en la Carta de Invitación, se concluye que:

Que, la oferta presentada por la firma **ANGORA**, se ajusta sustancialmente a las Especificaciones Técnicas requeridas en la Carta de Invitación del presente llamado.

3. ANÁLISIS EN SU TERCERA FASE

En esta tercera etapa se evaluará las capacidades legales, financieras, técnicas y experiencia de conformidad a lo solicitado en la Carta de Invitación.

a. Capacidad Legal:

Documentos legales	ANGORA
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC)*.	Cumple
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Cumple
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No Aplica
f) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple
g) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010	Cumple
h) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	Cumple
i) Habilitación Vigente como fabricante, Representante, Importador o Distribuidor de Especialidades Farmacéuticas Otorgado por el MSPYBS	Cumple
j) Certificado de Registro Sanitario	Cumple
k) Habilitación Vigente como fabricante, Representante, Importador o Distribuidora de Dispositivo Medico otorgado por le MSPYBS	Cumple
l) Certificado Vigente de Comercialización de Dispositivo Medico Otorgado por el MSPYBS	Cumple
m) Certificado de Autorización para Comercializar productos que contengan drogas controladas por ley 1340/88, Otorgado por el MSPYBS Y LA SENAD	Cumple

Que, la firma ANGORA ha omitido la presentación de las documentaciones mencionadas más abajo, considerando que la mismo no son documentos de carácter sustancial y de conformidad al Art 26 de la Ley 2051 y el Art 59 del Decreto Reglamentario, en fecha 26 de mayo del corriente se remite la Nota CE N° 14/14 solicitando la presentación de los siguientes documentos:

- Habilitación vigente como fabricante, representante, importador o distribuidor de Especialidades Farmacéuticas, otorgado por el MSPyBS;
- Certificado de registro sanitario;
- Habilitación vigente como fabricante, representante, importador o distribuidor de dispositivo médico, otorgado por el MSPyBS;
- Certificado vigente de comercialización de dispositivo médico otorgado por el MSPyBS;
- Certificado de autorización para comercializar productos que contengan drogas controladas Ley 1340/88, otorgado por el MSPyBS y la SENAD

De conformidad a lo expuesto la empresa **ANGORA**, cumple satisfactoriamente los documentos de carácter legal, siendo proveídas la totalidad de las documentaciones requeridas en la Carta de Invitación.

b. Capacidad Financiera:

ANÁLISIS FINANCIERO DE LA FIRMA ANGORA

i. RATIO DE LIQUIDEZ

2.011		2.012		2.013		PROMEDIO
113.459.022		120.426.720		189.173.902		
59.035.706	1,9	6.326.771	19,0	10.352.352	18,3	13,08

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos.

Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 (uno) tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo. En esta empresa el coeficiente de los tres últimos años es de **13,08.**

ii. RATIO DE ENDEUDAMIENTO

2.011		2.012		2.013		PROMEDIO
59.035.706		6.326.771		10.352.352		
268.550.897	0,2	278.955.554	0,02	376.152.302	0,03	0,09

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación.

Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio. Esta empresa posee el **0,09%** en promedio.

iii. RATIO DE RENTABILIDAD

2.011		2.012		2.013		PROMEDIO
100.039.797		56.940.936		93.171.167		
209.515.191	0,5	272.628.783	0,2	365.799.950	0,3	0,31

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento.

Esta empresa tiene una rentabilidad promedio de los tres últimos años del **0,31**.

De conformidad a lo solicitado en la Carta de Invitación del presente llamado, evaluación de la capacidad financiera se realiza aplicando el método "CUMPLE" o "NO CUMPLE", el resultad se detalla en el siguiente cuadro:

Nº	INFORMACIÓN REQUERIDA	ANGORA
1	Balances Generales de los tres últimos ejercicios. (2010, 2011 y 2012).	Cumple
2	**Ratio de Liquidez:** deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años. (2010, 2011 y 2012).	Cumple
3	**Ratio de Endeudamiento:** no deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años. (2010, 2011 y 2012)	Cumple
4	**Ratio de Rentabilidad:** el promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo. (2010, 2011 y 2012).	Cumple

c. Capacidad Técnica y Experiencia

Seguidamente se procede a analizarse las documentaciones que acrediten la Experiencia y Capacidad Técnica, requeridas en la Carta de Invitación, Anexo B Datos de la Contratación. Las evaluaciones se realizan aplicando el método "CUMPLE" o "NO CUMPLE", cuyo resultado se detalla en el siguiente cuadro:

Nro.	Información Requerida	ANGORA
1	Capacidad de provisión de los bienes en caso de ser adjudicado	Cumple
2	Capacidad de Provisión en tiempo y forma de los bienes ofertados, a satisfacción de la convocante	Cumple

Que, la firma **ANGORA**, cumple satisfactoriamente los requisitos de Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Capacidad Técnica y Experiencia solicitadas en la Carta de Invitación, pudiendo ejecutar contrato con el Comando del Ejército.

4. ANÁLISIS EN SU CUARTA FASE

De acuerdo al Art. 63 del Decreto N° 21909/03, la adjudicación recaerá por cuyo oferente:

a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la presente carta de invitación.
b. Tenga las calificaciones y la capacidad para ejecutar el contrato.
c. Presente el precio evaluado como más bajo.

Al considerar los criterios de Adjudicación este Comité de Evaluación, **concluye:**
Que, por Acta N° 08 de fecha 30 de abril de 2014 se realizó la apertura de sobres, con la participación de las casas comerciales mencionadas en el presente informe.-

Que, las firmas **GAESA S.A. y DISPROMEH S.R.L.**, quedan descalificadas en virtud del Art. 60 incs. 1), 2) y 5), y el Art. 63 inc. 1) del Decreto N° 21.909/03 "QUE REGLAMENTA LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Que, en el Lote N° 1 – COMANDO DEL EJÉRCITO, no se existe oferta alguna, razón por la cual la convocante se acoge a lo dispuesto en el Art 30 inc. a) de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas que establece: *"...una licitación de declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna..." (sic).-*

Que, al no contar con tres ofertas susceptibles a análisis, ***la convocante se acoge a la salvedad prevista por el Art 34 inc "c" de la Ley N° 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación.-***

Que, la firma **ANGORA**, presenta la oferta evaluada como la más conveniente y que cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas por la convocante; cuyas documentaciones presentan calificación y capacidad suficiente para ejecutar contrato.-

Que, conforme a la Circular de la DNCP N° 03/06 que dice: *"...Se podrán disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado...".* La convocante procedió a disminuir las cantidades solicitadas en los Lotes N°s 3 y 4 conforme al siguiente cuadro:

LOTE N°3		ESCUELA DE CABALLERIA (FF30)		
1	51172107-004	Bromuro de hioscina 10cc (Butil Bromuro de Hiocina + Novaminsulfonato Sodico inyectable)	40	22
2	51142009-002	Dipirona inyectable de 100cc	40	20
3	42121604-9996	Flunixin meglumine 100cc	25	20
4	51191604-001	Suero lactato ringer 1000cc	40	20
5	51191602-002	Suero fisiologico 1000cc	30	20
6	51171630-002	Vaselina liquida 1000cc	10	5
LOTE N°4		ESCUELA DE CABALLERIA		
1	10191509-017	Curabichera en aeroso (spray) en frasco de 350cc	20	15

POR TANTO, este Comité de Evaluación <u>RECOMIENDA:</u>

- ***<u>ADJUDICAR</u> a la siguiente firma: <u>ANGORA,</u> en los Lotes N°s 2, 3 y 4 por un monto total de Gs. 16.399.250.- (Guaraníes diez y seis millones trescientos noventa y nueve mil doscientos cincuenta) IVA incluido;***

- ***<u>DECLARAR DESIERTO</u> el Lote N° 1 – COMANDO DEL EJÉRCITO de conformidad al Art. 30 inc. a) de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas.***

No habiendo otro tema que tratar se da por terminada la Reunión, siendo la 09:30 hs, se expide el presente documento en dos copias de un mismo tenor y un solo efecto, en prueba de conformidad, el Presidente y miembros del Comité de Evaluación.-

VIVIEN ROMINA ROMERO GIMÉNEZ
Tte JM – Miembro de CE

DOLLY EMILCE AGUILERA LESME
Tte 1° Int – Miembro de CE

CRISTHIAN DANIEL ROJAS MOREIRA
Cap Int – Miembro CE

JORGE ABDON RECALDE FLORES
Cap Int – Miembro del CE

DAMACIO SALVADOR LÓPEZ BENÍTEZ
Cnel DCEM – Miembro del CE

Gral Div GUZMÁN FRANCISCO ESPÍNOLA
Presidente del Comité de Evaluación